República de Colombia Rama Judicial

Juzgado Segundo Civil del Circuito Buga, Valle del Cauca Auto No. 863

76-111-31-03-002-2022-00080-00 Declarativo - Responsabilidad Medica Armando Muñoz Rengifo y otros **contra** Fundación Hospital San José Buga y otros 10/10/2024

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, octubre diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

#### Consideraciones

## 1.- Se decretarán pruebas documentales de la parte demandante.

En audiencia inicial celebrada los pasados junio 18 y agosto 14 del 2024 inicialmente se declaró intempestivos los documentos allegados como prueba por la parte demandante en la oportunidad que otorga el art. 206 del C.G.P; esto es, cinco días después de que se encontró razonada la objeción del juramento estimatorio. Pruebas que reposan en el pdf No. 050 del cuaderno principal

- **1.1.-** Posteriormente, como consecuencia del recurso de reposición presentado por esa parte, la decisión se cambió considerándose oportuna su aportación. Para efectos de garantizar la contradicción os documentos en audiencia se dictó el auto No. 644 a través del que se dejaron en conocimiento de la parte demandada y demás intervinientes por el término de cinco (05) días.
- **1.2.-** El anterior término finalizo en agosto 22 del 204 sin que se reciba memorial para efectos de contradecirlos; en esa medida, corresponde decretarlos como prueba documental presentada por la parte demandante.

# 2.- Se decretarán pruebas documentales en favor de la demandada Fundación Hospital San José de Buga.

En auto No. 775 de septiembre 18 de 2024, por las razones fácticas y argumentos jurídicos allí expuestos se incorporaron al expediente como pruebas de la demandada Fundación Hospital San José de Buga los documentos que reposan en los pdf 84 a 94 del cuaderno principal; además, se corrió traslado de ellos a la contraparte y demás intervinientes por el término de cinco (05) días para efectos de su contradicción.

**2.1.-** La decisión no fue recurrida. El traslado de los documentos finalizó en septiembre 26 del 2024. No se recibió memorial para efectos de contradecirlos.

República de Colombia Rama Judicial

Juzgado Segundo Civil del Circuito Buga, Valle del Cauca Auto No. 863

76-111-31-03-002-2022-00080-00 Declarativo - Responsabilidad Medica Armando Muñoz Rengifo y otros **contra** Fundación Hospital San José Buga y otros 10/10/2024

**2.2.-** En consecuencia, corresponde decretarlos como prueba documental presentada por la demandada Fundación Hospital San José de Buga.

Por lo anterior se,

#### Resuelve

**Primero:** Decretar como pruebas de la parte demandante los documentos que reposan en el archivo pdf 050 del cuaderno principal, según lo dicho en procedencia. Serán valorados conforme a la sana critica al momento de emitirse la sentencia.

**Segundo:** Decretar como pruebas de la demandada Fundación Hospital San José de Buga los documentos que reposan en los pdf 84 a 94 del cuaderno principal, según lo dicho en procedencia. Serán valorados conforme a la sana critica al momento de emitirse la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase

Sandra Leticia Sua Villegas

**Juez** 

		JDICIAL OO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ara de Buga – Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN		
Estado n.°	136	
El anterior au a las 8:00 A.M		11/10/2024
	CRISTIA	V FACIONY PATINO VARGAS Secretario
	2	percuito
		V

Firmado Por:
Sandra Leticia Sua Villegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7acefeca232351e3bcb389d48e11cc45b4c0e1962bb4162603b7c7ca2156ea47**Documento generado en 10/10/2024 10:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica